## **ANALISIS DE ORGANIGRAMA**

La estructura de la Notaria 25 del Círculo de Bogotá D.C., es lineal porque la actividad decisional se concreta en el Notaria, quien es el responsable de tomar todas las decisiones, tiene la responsabilidad básica del mando, de tal manera este asigna y distribuye el trabajo a los subordinados, quienes reportan única y exclusivamente a la Notaria de la ejecución de sus funciones.

La estructura del Organigrama está compuesta por tres procesos:

ESTRATEGICOS: La Notaria.

**AREA OPERATIVA:** La Notaria, Asesoría Jurídica, Autenticaciones, Digitación, Registro civil, Declaraciones Extrajuicio, Protocolo, Radicación y toma de firmas.

**AREA DE APOYO**: Dirección Administrativa y Financiera, contabilidad, Caja, mensajería, personal de servicios generales.

Las funciones que cumple cada uno de estos son:

Funciones Empleados Notaria 25 del Círculo de Bogotá, D.C.

AREA	CARGO	No. DE PERSONAS	FUNCIONES
DIRECCIÓN	Notaria	1	1. Encargada de la elaboración y trámite de escrituras públicas para los hechos y actos que la ley disponga o cuando sea voluntad de las partes hacerlo.  2. Elaboración de escrituras públicas para la cancelación de hipotecas.  3. Guarda, apertura y publicación de testamentos cerrados.  4. Reconocimiento de documentos privados, dejando constancia de la manifestación del interesado y el contenido del documento.  5. haciendo precisión del documento que tuvo a la vista para realizarla. Puede autenticar copias o firmas.  6. Fe de vida: testimonio escrito de la supervivencia de una persona.  7. Expedición de copias de las escrituras públicas.  8. Realización de notas de referencia, en los casos en los que se lleve a cabo una actuación que afecte otras escrituras, deberá hacer la nota de referencia respectiva.  9. Corrección de errores de las escrituras públicas.  10. Guardar y conservar los archivos notariales  11. y lo demás pertinente en el estatuto de notariado y registro
SERVICIO	Revisores/Asesores Jurídicos	4	Asesorar a los usuarios que requieran el otorgamiento de una escritura pública, así como la prestación de cualquiera

de los servicios notariales contemplados en la ley. 2. Hacer el control de

legalidad a las minutas y tramites de escritura publicas radicadas por los usuarios, verificando que se cumplan todos los requisitos y se aporten los documentos exigidos en la ley para el otorgamiento de la escritura pública requerida, con observancia de las instrucciones dadas por el Notaria y las normas previstas en el Decreto 960 de 1970, el Decreto 2148 de 1983, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1664 de 2015, el Decreto 902 de 1988,el Decreto 2651 de 1991, el Decreto 624 de 1989, la ley 1819 de 2016 y demás las normas pertinentes del ordenamiento jurídico.

- 3. Notificar al Notaria sobre cualquier irregularidad o impedimento que advierta dentro del trámite de revisión.
- 4. Coordinar con la digitadora que corresponda las correcciones que sean necesarias respecto de las minutas de las escrituras públicas obieto de revisión.
- 5. Efectuar el acompañamiento a las visitas que efectúa la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 6. Proyectar las respuestas a los derechos de petición que presenten los usuarios de los servicios notariales en relación con los mismos, poniendo el proyecto a disposición del Notaria para su aprobación.

7. Proyectar las respuestas a los derechos de petición que presenten los trabajadores al servicio de la Notaria en relación con obligaciones, desarrollo y circunstancias atinentes a la relación laboral entre aquellos y este, poniendo el proyecto a disposición del Notaria para su aprobación. 8. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela, acciones grupo de 0 acciones colectivas en las que la Notaria sea accionado, poniendo proyecto a disposición del Notaria para su aprobación. 9. Asesorar a la Notaria ante una eventual investigación disciplinaria, proyectando los descargos, recursos, memoriales, demás У documentos de defensa a que haya lugar. 10. Revisar y supervisar la elaboración del libro índice, en los términos de los artículos 106 y 111 del Decreto 960 de 1970 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico, así como en observancia de las instrucciones del Notaria. 11. Revisar y supervisar la elaboración del libro de relación, en los términos de los artículos 22,106,109 y 110 del Decreto 960 de 1970 las demás normas pertinentes del ordenamiento Jurídico, así como en observancia de las instrucciones del Notaria. 12. Revisar y supervisar que realicen todos reportes requeridos en las normas vigentes relativas a la prevención del lavado de activos y la financiación del

terrorismo, particularmente el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas, el Reporte de Operaciones Notariales Individuales, el Reporte de Operaciones Notariales Múltiples y el reporte de Ausencia de Operaciones **Notariales** Individuales o Múltiples, en los términos de las normas pertinentes del ordenamiento jurídico y, especialmente, de las instrucciones administrativas expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el particular. 13. Revisar y supervisar que se realice el reporte de Información Exógena Tributaria. que de conformidad con las normas tributarias fiscales У pertinentes se debe presentar a la Dirección de Impuestos У Aduanas Nacionales (DIAN). 14. Realizar el informe y suministrar la información necesaria para consolidación del registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social (RUAF), en los términos del Decreto 1637 de 2006 y demás normas pertinentes. 15. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría. 16. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco

		(25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
Auxiliar Administrativo de Autenticación	1	1. Recibir los documentos que son presentados por los usuarios para ser autenticados, de conformidad con el Decreto 960 de 1970, el Decreto 2148 de 1983, el Decreto 1069 de 2015 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico.  2. Constatar que el contenido de los documentos presentados para ser autenticados no contenga declaraciones contrarias la ley, el orden público y las buenas costumbres.  3. Una vez sean identificadas las personas que suscriben el documento y que este verificado el contenido del documento, proceder a poner en los documentos los sellos que identifica a la notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en señal del cumplimiento de los requisitos legales, para llevar a cabo el trámite de autenticación.  4. Tomar la declaración extraproceso para los usuarios que los soliciten, de conformidad con el Decreto 960 de 1970, el Decreto 2148 de 1983, el Decreto 1069 de 2015 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico.  5. Constatar que las declaraciones rendidas por los usuarios no sean contrarias a la ley, el orden

público las venas У costumbres. 6. Una vez sean identificadas las personas que rinden la declaración extraproceso y constate que las declaraciones no contrarían al ordenamiento jurídico proceder a poner en los documentos los sellos que identifican a la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en señal del cumplimiento de los requisitos legales, para llevas a cabo el trámite de autenticación. 7. Solicitar el documento de identidad d ellos usuarios que soliciten los servicios notariales de autenticación de declaración extraproceso, con el fin de que sean plenamente identificados, conformidad con el Decreto 960 de 1970, el decreto 2148 de 1983, el DECRETO 1069 DE 2015, el Decreto 019 de 2012 y las demás normas pertinentes ordenamiento jurídico. 8. Exigir a los usuarios que soliciten los servicios notariales de autenticación, declaración extraproceso y escrituración que se tomen una biometría, a través de captor de huellas digitales, con el fin de cotejar la identidad del titular de la huella con la base de datos de Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. 9. Digitalizar y subir al repositorio de poderes de la Ventanilla Única de Registro (VUR) aquellos poderes que de conformidad con el artículo 89 del Decreto 019

de 2012, deben reposar allí.

10. Realizar trámites de autenticación o de toma de declaración extraproceso a domicilio, para los usuarios que así los solicite.  11. Realizar los trámites de autenticación o toma de declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
declaración extraproceso a domicilio, para los usuarios que así los solicite.  11. Realizar los trámites de autenticación o toma de declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
domicilio, para los usuarios que así los solicite.  11. Realizar los trámites de autenticación o toma de declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
que así los solicite.  11. Realizar los trámites de autenticación o toma de declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
autenticación o toma de declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
declaración extraproceso en los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
los centros penitenciarios a las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
las personas recluidas de la libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
libertad, de conformidad con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
con los turnos programados por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
por la Super Intendencia de Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
Notariado y Registro y a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
solicitud del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
Nacional Penitenciario y Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
Carcelario.  12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
dejar plena prueba de su autoría.  13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
autoría. 13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
13. Desempeñar las demás funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
funciones con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
(25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
de empleador, le ordene, en ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
ejercicios de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
subordinación propia de las relaciones laborales.
relaciones laborales.
Digitación 3
Digitation   O
1. Realizar las minutas de las
escrituras públicas
correspondientes a todos
los actos notariales
previstos en la ley y que
requieran de esta
formalidad, con observancia
de las instrucciones dadas
por el Notaria y las normas
previstas en el Decreto 960
de 1970, el Decreto 2148 de
1983, el Decreto 1069 de
2015 y las demás normas
pertinentes de
ordenamiento jurídico.

2. Realizar las actas, edictos, comunicados demás У documentos requeridos para el tramite notarial de liquidación de sucesión, tanto la testada como la intestada la conformidad con el Decreto 902 de 1988, el Decreto 2651 de 1991, el Decreto 624 de 1989, la Ley 1819 de 2016, el libro tercero del código civil y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico. 3. Realizar los comunicados, traslados de los documentos necesarios para los trámites de divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio católico cesación 4. de efectos civiles de unión marital de hecho compañeros permanentes, la conformidad con Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1664 de 2015 y las normas de código civil y las disposiciones demás dl pertinentes ordenamiento jurídico. 5. Realizar los comunicados, traslados demás documentos necesarios el trámite de para cancelación de patrimonio de familia inembargable, de conformidad con la ley 70 de 1931, el Decreto 019 de 2012 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico. 6. Realizar las correcciones a las minutas de las escrituras públicas y a los demás documentos que requiera el Notaria, ara la prestación de los servicios notariales a su cargo. 7. Realizar los demás documentos que requiera el

		Notaria, para la prestación
		de los servicios notariales a
		su cargo.
		8. Realizar las respectivas
		actas respecto del papel
		notarial que se pone a su
		cargo, para imprimir las
		escrituras públicas.
		9. Llevar a cabo la relación
		del papel notarial que se
		pone a su cargo, para
		imprimir las escrituras
		públicas, detallando en que
		escritura pública se gastó
		cada hoja de papel, por su
		número consecutivo,
		haciendo uso de las
		herramientas e instrucciones dadas para
		instrucciones dadas para dicho fin.
		10. Poner su sello personal y
		suscribir todos los
		documentos que sean
		elaborados o revisados por
		el mismo, con el fin de
		manifestar su asentamiento
		con el trámite realizado y
		dejar plena prueba de su
		autoría.
		11. Desempeñar las demás
		funciones relacionadas con
		el cargo y las que la Notaria
		Veinticinco (25) de Bogotá,
		en su calidad de empleador,
		le ordene, en ejercicio de la
		potestad de subordinación
		propia de las relaciones laborales.
Auxiliar		iaboraics.
Administrativo de		1. Asesorar a los usuarios
Radicación Y	3	que requiera el
Liquidación		otorgamiento de una
•		escritura pública,
		indicándoles los
		documentos requeridos por
		la ley de acuerdo al acto que
		•
		se otorgara en el
		se otorgara en el instrumento público.
		se otorgara en el instrumento público. 2. Verificar que los usuarios
		se otorgara en el instrumento público.

otorgamiento de la escritura pública requerida, con observancia de las instrucciones dadas por el Notaria y las normas previstas en el Decreto 960 de 1970, el Decreto 2148 de 1983, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1664 de 2015, el Decreto 902 de 1988, el decreto 2651 de 1991, el Decreto 624 de 1989, la Ley 1819 de 2016 y demás normas las pertinentes del ordenamiento jurídico.

- 5. Realizar la radicación de los documentos aportados por los usuarios para el otorgamiento de las escrituras públicas requeridas por ellos.
- 4. Expedir y entregar a los usuarios la hoja radicación en que conste cada uno de los documentos aprobados por ellos, los documentos que faltan para otorgamiento de la escritura en cuestión, la digitadora y el revisor a quienes corresponda adelantar la digitación y revisión de la minuta y la fecha programada para I firma del instrumento público.
- 5. Consultar y descargar los documentos necesarios para el otorgamiento de las escrituras públicas, tales como estados de cuenta, certificaciones catastrales, paz y salvos de valorización, constancias de pago de impuesto predial, estado de obligaciones tributarias y demás documentos, constancias o certificaciones correspondientes.

- 6. Realizar la consulta de los demás documentos o certificaciones que requiera el Notaria, para la prestación de los servicios notariales a su cargo.
- 7. Realizar y asignar el reparto de las escrituras públicas tanto para los digitadores como para los revisores, atendiendo las instrucciones del Notaria y un sistema de reparto equitativo que garantice que las digitadoras y los revisores tengan una carga laboral igual.
- 8. Llevar un libro especial para el registro de reparto de las escrituras públicas, donde se indique la fecha en que se entrega el trámite a digitadora para elaboración de la minuta, la fecha en que la digitadora debe poner en disposición del revisor el trámite y la fecha en que el revisor debe tener revisada integralmente la minuta del instrumento público correspondiente.
- 9. Mantener las bases de datos del Programa Notaria debidamente actualizadas, con la información relativa a los datos de los otorgantes y los demás documentos del trámite en cuestión.
- 10. Liquidar el pago de las escrituras públicas, considerando todos y cada uno de los conceptos generadores de cobro en el otorgamiento de escritura pública y poniendo disposición de los usuarios la respectiva factura, conformidad con la resolución de tarifas de servicios notariales que anualmente expide

Superintendencia de Notariado y Registro. 11. Elaborar el libro índice, en los términos d ellos artículos 106 y 111 del Decreto 960 de1970 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico, así como en observancia de las instrucciones Notaria. 12. Elaborar el libro de relación, en los términos d ellos artículos 22,106,109 y 110 del Decreto 960 de 1970 las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico, así como en observancia de las instrucciones del Notaria. Realizar todos 13. reportes requeridos en las normas vigentes relativas a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, particularmente el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas, el Reporte de Operaciones Notariales Individuales, el Reporte de Operaciones Notariales Múltiples y el reporte de Ausencia de Operaciones **Notariales** Individuales o Múltiples, en los términos de las normas pertinentes del ordenamiento jurídico у, especialmente, de las instrucciones administrativas expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el particular. 14. Realizar el reporte de información Exógena Tributaria, que de conformidad con las normas tributarias У fiscales

pertinentes

se

debe

impuestos y Aduanas Nacionales.  15. Realizar los demás libros, informes y reportes que le sean requeridos por el Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros indices, libros de varios, libros indices, libros de varios que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
Nacionales.  15. Realizar los demás libros, informes y reportes que le sean requeridos por el Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			presentar a las Dirección de
15. Realizar los demás libros, informes y reportes que le sean requeridos por el Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las secrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			• •
informes y reportes que le sean requeridos por el Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
sean requeridos por el Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			•
Notaria.  16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			, , ,
16. Poner su sello personal y suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			1
suscribir los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros de varios, libros de varios, libros de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			•
asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros indices, libros de varios, libros indices, libros de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
realizado y dejar plena prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
prueba de su autoría.  17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
17. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1 1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1			
el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			· ·
Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1			
en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1			
le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  Protocolo  1			•
Protocolo  1			
Protocolo  1			· ·
Protocolo  1			
1. Cuidar los protocolos contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas	Protocolo		iddoraics.
contentivos de las escrituras públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas	riotocolo	1	1 Cuidar los protocolos
públicas, registros civiles, libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas		'	·
libros de varios, libros índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
índices, libros de relación, actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
actas de conciliación y demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			•
demás documentos que reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
reposan en el archivo de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			•
Bogotá, de conformidad con las instrucciones impartidas			
las instrucciones impartidas			·
			_
por este.			•
2. Sacar las copias simples y			2. Sacar las copias simples y
			autenticas de las escrituras
públicas autorizadas por el			públicas autorizadas por el
Notaria.			
3. Sacar los certificados de			3. Sacar los certificados de
vigencia de los poderes	l l		vigencia de los poderes
generales y de los poderes			generales y de los poderes
especiales otorgados			especiales otorgados
mediante escritura pública.			mediante escritura pública.
4. Solicitar y reclamar los			The second secon
recibos de pago para los			4. Solicitar y reclamar los
impuestos de beneficencia y			•
registros de las escrituras			4. Solicitar y reclamar los
públicas autorizadas por el			4. Solicitar y reclamar los recibos de pago para los

Т	1	<u> </u>	Nichovia v guis man trans 1 1
			Notaria y que requieran del pago de dichos gravámenes.  5. Constatar que las escrituras publicas aprobadas por los revisores estén debidamente firmadas por el Notaria y en caso contrario, hacerlas firmar de este.  6. Sellar y foliar las escrituras públicas autorizadas por el Notaria.  7. Preparar las escrituras públicas para su encuadernación en los protocolos.  8. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria
			en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación
Au	ıxiliar		propia de las relaciones laborales.
Ad	ixiliar Iministrativo de gistro Civil	1	1. Recibir, constatar y verificar los documentos que son presentados por los usuarios para la expedición de los registros civiles de nacimiento, defunción y matrimonio, particularmente los documentos antecedentes, para cada caso, y los demás que deban ser aportados para la identificación personal del denunciante y del registro, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970 y las demás normas

pertinentes del ordenamiento jurídico.

- 2. Elaborar las minutas de los registros civiles de nacimiento, defunción y matrimonio, poniéndolas a disposición de los usuarios para que verifiquen los datos consignados en ellas y Procedan a dar su aprobación para la elaboración del respectivo registro.
- 3. Elaborar los riesgos civiles de nacimiento, defunción y matrimonio, una vez aprobada la minuta por los usuarios, y poner en los registros los respectivos sellos que identifican a la Notaria.
- 4. Realizar las anotaciones marginales ordenadas por la ley, en el espacio destinado para este efecto en los registros civiles, así como poner los respectivos sellos que identifican al Notaria.
- 5. Elaborar los oficios por medio de los cuales se informe a las demás oficinas de registro (registradurías, notarias, consulados, y corregimientos) que alguna persona cuyo registro reposa en sus oficinas tuvo una alteración en su estado civil y que, por lo tanto, sea inscrita la correspondiente nota marginal.
- 6. Elaborar los folios del libro de varios respectos de los actos que lo requieran, de conformidad con el Decreto 2158 de 1970.
- 7. Elaborar el acta complementaria correspondiente, en el caso que comparezca únicamente uno de los padres del niño o niña solicitando el registro del

nacimiento del menor, y notificar de esta circunstancia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para los fines legales pertinentes, particularmente para la expedición de las boletas respectivas de citación o comparecencia del padre que no reconoció al niño o niña en el registro. Realizar el Informe Mensual de Registro al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, respecto d ellos actos que según la ley deban hacer parte de dicho informe.

- 9. Realizar el Informe Mensual de Registro a la Registraduría Nacional del Estado Civil, respecto d ellos registros de nacimiento, matrimonio y defunción autorizados por el Notaria, dentro del periodo comprendido en dicho informe.
- 10. Recibir los documentos aportados por los usuarios para los actos de: matrimonio civil, declaración de unión marital compañeros entre permanentes y declaración de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, verificando aporten los que se documentos exigidos en los Decretos 1069 de 2015 y 1664 de 2015.
- 11. Elaborar las minutas de las escrituras públicas de los actos de: matrimonio civil, declaración de unión marital entre compañeros permanentes y declaración de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

			12 Drinder accessions
	Secretaria de la	1	12. Brindar asesoramientos a los usuarios respecto d ellos tramites registrales y notariales asignados a su cargo.  13. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  14. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  1. Realizar los oficios que, de confirmas con la ley, el Notaria debe remitir a entidades públicas, privadas, usuarios y, en
ADMINISTRACIÓN	Notaria		general, a todas las personas.  2. Recibir la documentación dirigida la notaria, asegurándose de inscribirla en el libro destinado para el efecto y de sellarla, con indicación de fecha y hora de la recepción.  3. Llevar el libro de radicación de documentos y correspondencia, asegurándose de anotar en el todos y cada uno de los documentos dirigidos al Notaria, sus trabajadores o aquellos que por cualquier circunstancia sean radicados ante su despacho sin importar su destinatario.  4. Sellar todos y cada uno de los documentos radicados

ante su despacho, con el sello destinado para este efecto, indicando la fecha y hora de la recepción de la documentación.

5. Diligenciar las minutas de los contratos laborales con la información personal del trabajador, asegurándose de usar la minuta correcta para el cargo para el cual el nuevo trabajador es contratado.

6. Poner a disposición del Secretario General y del Talento Humano los contratos laborales, una vez estén debidamente diligenciados.

7. Elaborar y proyectar las respuestas a los oficios y requerimientos dirigidos al Notaria, cualquiera que sea su origen, siempre que no se trate de derechos de petición o de cuestiones jurídicas o contables, de competencia de los trabajadores de cargo asesor.

8. Afiliar a los trabajadores a los subsistemas de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, usando las plataformas y cuentas del Notaria, para el efecto.

9. Asegurarse de que cada trabajo cuente con una carpeta individual en la que le conserve los documentos laborales propios de la relación de trabajo, tales como hoja de vida, fotocopia de la cedula ciudadanía, certificaciones sobre experiencia y la formación académica requerida para el cargo, el examen médico de ingreso, antecedente judiciales y disciplinarios y

las constancias de afiliación los subsistemas de seguridad social correspondientes pensiones, salud y riesgos laborales, permisos licencias otorgadas al trabajador, memorandos y requerimientos dirigidos al trabajador, entre otros. 10. Contestar las llamadas telefónicas que lleguen a las líneas habilitadas por el Notaria para la prestación del Servio del Notariado. 11. Dar la asesoría requerida telefónicamente pro usuario respecto a los servicios Notariales. usando las cartillas y folletos contentivas de los requisitos y tramite de los actos Notariales, que el Notaria le brinde para el efecto. 12. Remitir las llamadas telefónicas a trabajador de Dependencia competente, cuando fuere el caso. 13. Revisar los correos electrónicos institucionales y los destinados por el Notaria para la prestación del servicio del Notariado, con la periodicidad indicada por el Notaria. 14. Responder los correos electrónicos enviados por entidades públicas, particulares o usuarios respecto d ellos requisitos y el trámite de los actos Notariales, usando cartillas y folletos que el Notaria le brinde para el efecto. 15. Informar y remitir al

trabajador

Dependencia

los correos

de

relativos a derechos de

competente

electrónicos

		petición, consultas jurídicas o contables.  16. Tomar la firma y huella de los comparecientes o partes de las escrituras otorgadas por el Notaria.  17. Tomas las biometrías para las escrituras públicas de los comparecientes o partes de las escrituras públicas de los comparecientes o partes de las escrituras públicas otorgadas por el Notaria,  18. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoridad.  19. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, la ordena an ajorcicio de la cardona cardona an ajorcicio de la cardona an ajorcicio de la cardona cardona an ajorcicio de la cardona ca
Dirección Administrativa y Financiera	1	le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.  1. Realizar, en conjunto con el Notaria o con la aprobación previa de este, las entrevistas al personal que se postula para ocupar uno de los cargos contemplados en el presente Manual de Funciones.  2. Constatar que los aspirantes a los cargos contemplados en el presente Manual de Funciones cumplan con los requisitos de experiencia, formación académica y conocimientos básicos.  3. Revisar y aprobar los contratos de trabajo que

diligencia la secretaria del Notaria, para la vinculación del personal requerido.

- Constatar que los aspirantes a os cargos contemplados en de presente Manual Funciones aporten los documentos necesarios para la vinculación laboral, esto es, sus certificaciones sobre la experiencia y la formación académica requerida para el cargo, el examen médico de ingreso, antecedentes judiciales y disciplinarios las У constancias de afiliación a los subsistemas seguridad social correspondientes pensiones, salud y riesgos laborales.
- 5. Resolver y aprobar las solicitudes de permisos presentada por los trabajadores, para ausentarse el lugar del trabajo, dentro del horario laboral.
- 6. Conocer y resolver las novedades del personal relativas a las licencias de maternidad, paternidad, luto, sufragio, calamidad doméstica, aceptación forzosa de cargos oficiales transitorios. comisiones sindicales y de asistencia a entierros de compañeros de trabajo, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la ley 1280 de 2009, la ley 1822 de 2017 y el Reglamento Interno de Trabajo.
- 7. Constatar la veracidad de las certificaciones medicas de incapacidad laboral presentadas por los trabajadores, para ausentarse del lugar del

trabajo, dentro del horario laboral.

- 8. Conocer y resolver, en conjunto con el Notaria o con la aprobación previa de este, las cartas de renuncia presentadas por los trabajadores.
- 9. Revisar y aprobar las liquidaciones laborales elaboradas por el Contador, para finiquitar las relaciones laborales entre el Notaria y sus trabajadores.
- 10. Velar por que se observen las normas imperativas en los procedimientos disciplinarios laborales adelantados a los trabajadores que presuntamente hayan cometido faltas disciplinarias contempladas en la ley, el contrato de trabajo o el Reglamento Interno del Trabajo, con particular atención de la jurisprudencia constitucional.
- Instruir 11. а los trabajadores de las demás Dependencias, verbalmente o mediante memorandos, acerca de la manera y los procedimientos que deben observados en prestación de los servicios notariales a cargo de ellos. 12. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.
- 13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con

	el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
Contadora	1. Asesorar, asistir y colaborarle al Notaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y contables a su cargo, poniendo a su disposición de él sus conocimientos y su fuerza normal de trabajo.  2. Llevar la contabilidad derivada de la prestación del servicio publico de notariado en los libros de contabilidad y la forma prescrita en el Decreto 410 de 1971.  3. Proyectar el pago de los impuestos y gravámenes fiscales derivados de la prestación del servicio publico de notariado, de conformidad con el Decreto 624 de 1989.  4. Realizar la actualización del Registro Único Tributario del Notaria (RUT), cuando sea necesario, con el fin de adecuarlo a las actividades que implican la prestación del servicio público de notariado.  5. Llevar a cabo el balance de ingresos y gastos y, en general, la contabilidad de las actividades que implican la prestación del servicio público de notariado.  6. Elaborar los reportes e informes financieros y contables que deban llevarse a cabo, de conformidad con las leyes

	tributarias vigentes, y
	presentarlos ante las
	autoridades competentes.
	7. Conservar y archivar las
	facturas, cuentas de cobro,
	títulos valores y demás
	soportes contables.
	8. Mantener la información
	contable y los libros de
	contabilidad al día, junto
	con sus debidos soportes.
	9. Elaborar los certificados
	contables, laborales y
	tributarias que requieran los
	trabajadores, usuarios o
	entidades públicas.
	10. Colaborar en la
	realización y revisión de la
	Información Exógena
	Tributaria, que de
	conformidad con las normas
	tributarias y fiscales
	pertinentes se deben
	presentar a la Dirección de
	Impuestos y Aduanas
	Nacionales (DIAN).
	11. REPORTAR AL Notaria
	cualquier irregularidad o
	inconsistencia que
	encuentre.
	12. Poner su sello personal y
	suscribir todos los
	documentos que sean
	elaborados o revisados por
	el mismo, con el fon de
	manifestar su asentimiento
	con el trámite realizado y
	dejar plena prueba de su autoría.
	13. Desempeñar las demás funciones relacionadas con
	el cargo y las que la Notaria
	Veinticinco (25) de Bogotá,
	en su calidad de empleador,
	le ordene, en ejercicio de la
	potestad de subordinación
	propia de las relaciones
	laborales.
Auxiliar de Servicios generales	1

			1. Realizar integralmente el aseo a las instalaciones destinadas por el Notaria, para la prestación del servicio de Notariado a su cargo.  2. Colaborar indicándoles a los usuarios que ingresan a la notaria Veinticinco (25) de Bogotá el protocolo de bioseguridad, desinfección y lavado de manos.  3. Colaborar indicándoles a los usuarios el trabajador competente para el servicio notarial que requieren realizar.  4. Realizar domicilios llamadas telefónicas, con el fin de obtener elementos de trabajo o cualquier herramienta o utensilio que sea necesario para la prestación del servicio notariado.  5. Realizar consignaciones y demás trámites bancarios.  6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
M	ensajería	2	1. Entregar los Comunicados y traslados que requieren la intervención del Defensor de Familia, si el competente se encuentra en alguna de las localidades de Bogotá, de conformidad del decreto 019 de 2012. El Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1664 de 2015 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico.

- 2. Entregar los comunicados y traslados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con el Decreto 902 de 1988, el Decreto 624 de 1989 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico.
- 3. Entregar los comunicados y traslados a la Unidad de gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), de conformidad Ley 1869 de 2016.
- 4. Entregar los comunicados y oficios a las Notarías o registraduría, si el competente se encuentra dentro del círculo de Bogotá, de conformidad con el Decreto 1260 de 1970, el Decreto 960 de 1970 y las demás normas pertinentes del ordenamiento jurídico.
- 5. Entregar a sus respectivos destinatarios las respuestas a las peticiones formuladas por los usuarios, en virtud del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
- 6. Entregar todos los documentos relativos a los trámites en que intervengan entidades financieras, al lugar de domicilio de estas.
- 7. Tomar la firma y huella de los representantes legales de las entidades financieras, en el lugar de domicilio de estas.
- 8. Realizar el registro de las escrituras públicas, ante cualquiera de las tres (3) oficinas de instrumentos públicos del círculo de Bogotá.
- 9. Realizar consignaciones y demás trámites, ante entidades financieras.

Caja		10. Realizar trámites de autenticación a domicilio, para los usuarios que así lo soliciten.  11. Poner su sello personal y suscribir todos los documentos que sean elaborados o revisados por el miso, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.  12. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.
	1	1. Recibir y conservar el dinero que los usuarios deben pagar por los servicios notariales, observando para este efecto la resolución de tarifas de servicios notariales que anualmente expide la Super Intendencia de Notariado y Registro.  2. Rendir cuentas diariamente al Notaria, respecto del dinero recaudado por la prestación de los servicios notariales.  3. Pagar las facturaras por conceptos de servicios públicos domiciliarios de las instalaciones físicas destinadas por el Notaria para la prestación del servicio público de notariado.  4. Pagar las facturas por concepto de telefonía celular, telefonía fija e

internet empleadas por el Notaria.

- 5. Pagar las demás facturas y cuentas que el Notaria ponga a su cargo para el efecto.
- 6. Colaborarle y asistir al contador en todos los asuntos que el requiera, para el buen desempeño de sus funciones.
- 7. Llevar un inventario de los insumos y materias primas empleados por los trabajadores para la prestación de los servicios notariales.
- 8. Informar diariamente al Notaria sobre la existencia de insumos y materias primas empleadas en la prestación de los servicios notariales, con el fin de que siempre haya una provisión suficiente de los mismos.
- 9. Elaborar las certificaciones contables, laborales y tributarias que requieran los trabajadores, usuarios o entidades públicas.
- 10. Reportar al Notaria cualquier irregularidad o inconsistencia que encuentre.
- 11. Poner su sello personal y suscribir todos los trámites que sean elaborados o revisados por el mismo, con el fin de manifestar su asentimiento con el trámite realizado y dejar plena prueba de su autoría.
- 12. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo y las que la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, en su calidad de empleador, le ordene, en ejercicio de la potestad de subordinación propia de las relaciones laborales.